

Pereira, 18 de Abril de 2017.

Señor.
FREDDY ENRIQUE LOPEZ RAMIREZ
Secretario de Recreación y Deporte.

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **10006-2017**
Fecha: 18/04/2017-17:39:11
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: 2.11. Secretaría de Deporte y Recreación

39

C.C.
Doctora.
SANDRA LORENA CARDENAS SEPULVEDA.
Personera Municipal.

ASUNTO: Seguimiento y Vigilancia al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA # 025 – 2017.

De conformidad con el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, acogiéndonos a la convocatoria hecha en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA # 025 – 2017, queremos acompañar el presente proceso desde nuestra VEEDURIA, la cual le notificamos el día 8 de Febrero de 2017, mediante radicado 6171-2017, en el que anexamos la Resolución # 21 del 6 de Febrero de 2017, de la Personería Municipal.

Después de revisados los documentos que forman parte del presente proceso deseamos hacerle las siguientes apreciaciones frente al mismo.

Inicialmente consideramos al leer las respuestas a las diferentes observaciones presentadas por los ciudadanos, que la idea fundamental de esta secretaria frente a este proceso es garantizar a las diferentes organizaciones del Departamento, la posibilidad de participar en este proceso y no limitarlo a una u otra organización, hecho este sin duda que merece todos los esfuerzos posibles, pero al revisar de forma integral vemos como en el desarrollo del mismo proceso las acciones contradicen esta voluntad incluyente, y por el contrario limitan el acceso de un amplio número de oferentes como es el ideal dentro de estos proceso.

Con el fin de participar en el ejercicio de construcción y desarrollo de un proceso honesto, transparente e incluyente deseamos realizar los siguientes aportes:

1. Deben corregir en el encabezado del Pliego de Condiciones Definitivo, puesto que dice "PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES".
2. Recomendamos publicar todos los documentos o actos en el SECOP, en horario laboral, puesto que publicar como se hizo en este caso el día Viernes 7 de Abril a las 6:57 pm, documentos tan importantes como la Resolución de apertura del proceso o los pliegos Definitivos, puede interpretarse como una

acción indebida, ya que las diferentes organizaciones pudieron estar atentas al proceso hasta el día viernes en horario laboral, y al no ver reflejado en el SECOP, ningún nuevo documento y saber que la ALCALDIA DE PEREIRA salía a vacaciones de Semana Santa, asumieran que a partir del próximo lunes 17 de Abril podría reactivarse el proceso y con él su respectivo cronograma, y es esta la que consideramos como acción indebida al hacer incurrir en error a los nuevos posibles oferentes.

Cuando hablamos de hacer incurrir en error como acción indebida lo expresamos desde el nuevo cronograma publicado, de lo cual queremos explicar nuestro argumento.

El PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO indica dentro de su cronograma que el día 7 de Abril se publica: Respuesta a observaciones, Resolución de Apertura del proceso y Publicación de Pliegos definitivos, esto se cumple, aunque fuera del horario laboral. Lo que consideramos acción indebida y más preocupante en este cronograma para garantizar la pluralidad de oferentes, es que indica: MANIFESTACION DE INTERES: Del 7 al 18 de Abril de 2017, Lugar: Cra 7ª # 18-55 Secretaria de recreación y Deporte, 8º piso, en horario de atención al público, en el punto 2.3.4. del mismo Pliego Definitivo indica "... deberán presentar manifestación de interés en participar (ANEXO F) de manera presencial expresándolo por escrito en forma clara y precisa, dentro del término de publicación ..." del mismo modo el punto 2.3.8. MANIFESTACION DE INTERES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES indica una vez más que "Las personas naturales o jurídicas, interesadas en participar en el presente proceso, según lo estipula el Decreto 1082 de 2015 deberán manifestar su interés en participar.... De manera presencial expresándolo por escrito en forma clara y precisa...", en este mismo punto agregan "Los proponentes que no realicen la manifestación de interés en participar no podrán seguir en la presente contratación, ya que es un requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta" _en este punto es absolutamente claro que la manifestación de interés es obligatorio hacerla de forma escrita y presencial, ante la secretaria de deporte, y de no hacerse no podrán participar en el proceso, ya que es requisito habilitante, y para este ejercicio los pliegos dan un plazo sensato para que las organizaciones estudien los pliegos, las respuestas a las observaciones y definan si cumplen con lo solicitado para así realizar su respectiva manifestación de interés, pues es este el punto en el que se refleja la acción indebida, para este momento del proceso, la cual va en contra de la posibilidad de generar una participación amplia de oferentes en el presente proceso, lo cual explico a continuación.

- Como primer punto El pliego de condiciones definitivo se publica el día 7 de Abril a las 6:57 pm.

- Este pliego da como plazo aparentemente 11 días para que las diferentes organizaciones estudien los documentos y hagan sus manifestaciones de interés.
- Este plazo se aleja de la realidad, ya que el día 7 de abril es supuestamente el primer día para hacer la manifestación de interés, pero al publicar el Pliego a las 6:57 pm no hay oficinas abiertas en la alcaldía de Pereira, pues el horario laboral es hasta las 6:00 pm, del mismo modo por ser Viernes ya tampoco es hábil para la manifestación de interés personal, el día sábado 8 y domingo 9 de abril, tampoco son hábiles, des mismo modo la Alcaldía de Pereira no laboró los días, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Abril por ser Semana Santa.
- Es así pues que lo que el pliego muestra como 11 días para que las organizaciones hagan su manifestación de interés no es real, ya que para hacerla de forma personal y escrita solo hay realmente 2 días, los días 17 y 18 de Abril.

En este orden de ideas frente a este punto desde la VEEDURIA recomendamos corregir el cronograma y dar las garantías reales para que las organizaciones hagan sus manifestaciones de interés, dando un tiempo sensato y real dentro del cronograma para si garantizar la pluralidad de oferentes.

Vemos también que la Secretaria de deporte podría argumentar que al ampliar estos plazos se correría el riesgo de detener las vías activas ya que el contrato vigente con el operador actual está cerca de terminar, en este caso también es legal y pertinente en este caso hacer uso de las herramientas legales y necesarias para estas situaciones, de tal forma que se puedan continuar las vías activas sin detener el proceso y al mismo tiempo ampliar los plazos necesarios y sensatos para garantizar la participación amplia de los diferentes oferentes en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA # 025 – 2017.

3. Desde la VEEDURIA vemos que no hay en el cronograma espacio entre las manifestaciones de interés y la fecha de cierre, ya que el primero termina el 18 de abril a las 6:00 pm Y el cierre se presenta para el 19 de abril a las 10:00, omitiendo la publicación del listado de posibles oferentes, y de ser necesario la AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES, este último es el punto 2.3.9 del pliego definitivo. Este aspecto indicaría que se presume que van a ser pocos los oferentes por las condiciones expuestas en el ítem 2 del presente oficio.

Frente a este aspecto desde la VEEDURIA recomendamos corregir el cronograma e incluir en él un día hábil para la publicación de POSIBLES OFERENTES, y otro día hábil la AUDIENCIA PARA SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES, como lo indica el pliego en el punto 2.3.9.

4. Desde la VEEDURIA observamos que en la **página 7 ítem 10 TRANSPORTE**, están exigiendo que se deben enviar documentos del vehículo y contrato, esto como forma de acreditar este requisito, hecho este que consideramos fuera de lugar, puesto que firmar contratos con terceros sin ser los adjudicatarios del contrato, podría llevar a los posibles oferentes a incurrir en gastos que no tienen razón de ser y parece más un requisito pensado para complicar el proceso e ingreso de más oferentes, toda vez que los mismos pliegos tiene cláusulas de cumplimiento, así como el supervisor del contrato hará que se cumplan con las condiciones establecidas en el contrato en todos los aspectos y en lo que tiene que ver con este punto relacionado con las camionetas y el camión..

Por estos motivos desde la VEEDURIA recomendamos corregir este punto y suprimir este requerimiento toda vez que solo sería exigible para el oferente que resulte elegido para desarrollar el contrato objeto de esta invitación.

Por todos los argumentos expuestos aquí solicitamos:

A la Personería Municipal:

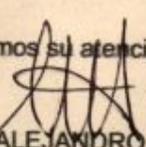
- Hacer seguimiento al presente proceso contractual, toda vez que desde nuestra veeduría vemos inconsistencias que parecen orientar este proceso a un oferente en especial, principalmente por el hecho de confundir al los posibles oferentes indicando que el tiempo para hacer las manifestaciones de interés es desde el 7 de Abril hasta el 18 de Abril, hecho este que es absolutamente falso, toda vez que el tiempo real que le han dado a los oferentes es desde el 17 de Abril hasta el 18 de abril, y no publican el listado de oferentes para impedir hacer el debido seguimiento a quienes hicieron la manifestación de interes.

A la secretaria de Deporte:

- Corregir el cronograma y dar las garantías reales a los posibles oferentes, en los términos expuestos por esta veeduría.

No siendo mas el motivo de la presente.

Agradecemos su atención y pronta respuestata.


x ADOLFO ALEJANDRO ARIAS MIRANDA.
Presidente Veeduría.
Email. Aalejandro.ariasm@gmail.com

Proyecto: GIOVANY BECERRA BARRAGAN.

x Telefono 312 2989422
x Nr 1 Cs110 Barrio Guadalcanal.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de abril de 2017	Número de radicado:	18086
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ADOLFO ALEJANDRO ARIAS MIRANDA		
Descripción o asunto:	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Ns 025-2017	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA EUGENIA ARIAS MEDINA - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

